



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320-2019-MPCH-A

Chincheros, 16 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 13 de agosto del 2019, Informe N° 206-2019-MPCH-PP-BQCH, de fecha 12 de agosto del 2019, Informe N° 180-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 5738, de fecha 09 de agosto del 2019, Opinión Legal N° 038-2019-MPCH/U.A.L., con registro de mesa de partes N° 0907, de fecha 05 de febrero del 2019, Tramite Externo N° 0689-2019, de fecha 29 de enero del 2019; y,

CONSIDERNADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Tramite Externo N° 0689-2019, de fecha 29 de enero del 2019, que contiene la solicitud de la administrada, **CRISTINA ALARCON GUILLEN** identificada con **DNI N° 70363393**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo la modalidad del D.L. N° 276; adjuntando para ello, copia de boletas de pago, Resolución de Designación;

Que, mediante Informe N° 180-2019/MPCH/RRHH, con registro de gerencia N° 5738, de fecha 09 de agosto del 2019, la Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por **CRISTINA ALARCON GUILLEN**, desde el 06 de noviembre del 2018 al 31 de diciembre del 2018, con cargo de Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose un (01) mes con veinte cinco (25) días laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
1 mes	S/.2,645.00	$S/.2,645.00/12 \times 1 = S/.220.42$	S/.220.42
25 días	S/.2,645.00	$S/.220.42/30 \times 25 = S/.183.68$	S/.183.68
TOTAL			S/.404.10

Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/.45.87

Total, Descuento de Ley : S/.45.87

Aportes del Empleador:

ESSALUD 9% : S/.83.70

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el Pago Neto de Vacaciones Truncas, la cantidad de S/. 355.98 (Trecientos cincuenta y cinco con 98/100 soles);

Síguenos en:

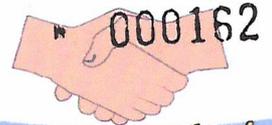




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

Que, así mismo el artículo 104° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se dará proporcionalmente al tiempo de trabajado por dozavas partes;

Que, mediante Informe N° 206-2019-MPCH-PP-BQCH, de fecha 12 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001322, de fecha 12 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, certifica por el monto total de S/. 488.10 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
RUBRO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
META : 0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 404.10
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 84.00
TOTAL				S/. 488.10

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas de la Ex trabajadora – **CRISTINA ALARCON GUILLEN**, conforme a la **Opinión Legal N° 38-2019-MPCH/U.A.L.**, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo,

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor de la ex- trabajadora **CRISTINA ALARCON GUILLEN**, por la suma de **S/.488.10 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 10/100 soles)**, incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes a la Administradora de Fondo de Pensiones –AFP, por el monto de S/. 45.87 (Cuarenta y cinco con 87/100 soles), y pago a ESSALUD de S/. 84.00 (Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), siendo el monto neto a pagar de **S/. 355.98 (Trecientos Cincuenta y Cinco con 98/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCION	RUBRO	IMPORTE
0048 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.	2.1 1.9.3 3	COMPESACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS	02	S/. 404.10
	2 1. 3 1. 1 5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	02	S/. 84.00
TOTAL				S/. 488.10

Síguenos en:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983



¡Gestión Para Todos!

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC



Nilo G. Mujarro Rojas
ALCALDE

NGNR /rvrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



Síguenos en:

